



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

Dr. Cecilio Báez, 10 de noviembre del 2025

Ref.: MCN N° 07/2025 – PARA “OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL LAGO PÍRITY, DISTRITO DE DR. CECILIO BAEZ - PLURIANUAL” CON ID 474461.

DECLARACIÓN JURADA JUSTIFICACION DE SUSCRIPCION ANTICIPADA

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA

Director Nacional DNCP

Asunción, Paraguay

CLARA MAYLIN AGÜERO, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el marco de la referencia, declaro bajo fe de juramento existencia de causal para la suscripción anticipada de contrato.

Marco reglamentario:

Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25 C - Adjudicación segunda etapa: “Del plazo para formular protesta y la emisión del CC. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...”

La espera para la interposición de protestas podría ocasionar un perjuicio al interés público, que es concretar la recuperación de lago artificial, que actualmente se encuentra completamente colmatada y sin posibilidad de su aprovechamiento, esto ante la proximidad de las festividades de fin de año, período en el cual este espacio cobra especial relevancia como punto de encuentro y esparcimiento ciudadano. La terminación dentro de la mayor brevedad posible también permitirá que la Gobernación del V Departamento de Caaguazú ejecute la segunda etapa de la obra (obras complementarias para esparcimiento), cuyo contrato también ya se encuentra formalizado, y depende su inicio únicamente de la terminación de la primera etapa a cargo de esta Municipalidad.

Por lo tanto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato, y en tal sentido, **nuestra convocante asume la exclusiva responsabilidad por cualquier eventual reclamación que pueda surgir de esta suscripción anticipada.**

Atentamente.

Abg. CLARA MAYLIN AGÜERO
Responsable de UOC

